

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**



246

Cali Valle, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).-

Auto Interlocutorio

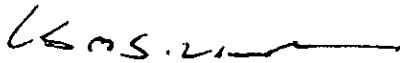
Liquidación Sociedad Conyugal Rad. 2019-00007-00

De una estricta revisión a la actuación acontecida en el plenario visible a folios 234 a 235 del expediente, y en atención a la constancia secretarial que antecede este proveído (fl.242), se,

RESUELVE:

ÚNICO. DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandado, en audiencia pública practicada el pasado 24 de febrero de 2020 (folios 232 y 233), de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 324 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Luz.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD En estado No <u>44</u> Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020). 05 AGO 2020 <i>4-CL</i> <i>María Camila Martínez Rodríguez</i>
--